

En base al Documento Regulador de Bolsa de Trabajo de Conductores, Locutores y Celadores firmado el 26 de noviembre de 2008 por la Dirección Gerencia del SUMMA 112 y sindicatos CC.OO., UGT, SUSH, CSI.CSIF, FEMYTS, CSIT-UP, USAE, USO Y SATSE, ratificado por la Dirección General de Recursos Humanos el 29 de diciembre de 2008; esta Dirección Gerencia del SUMMA 112, en virtud de la Resolución de 17 de marzo de 2005 dictada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, sobre delegación de competencias en materia de gestión de personal en los Directores Gerentes de Atención Primaria, Especializada y SUMMA 112

RESUELVE


Abrir la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo, para la contratación de personal estatutario eventual en la categoría de celador.

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el **14 de abril de 2009** y terminará el **28 de abril de 2009**, ambos incluidos.

Los requisitos de los aspirantes, lugar y plazo de presentación de las solicitudes, y baremo, aparecen reflejados en el **Anexo I** que se adjunta a esta resolución junto con el **Anexo II** (modelo de solicitud), y **Anexo III** (modelo para relación de documentos que aporta el solicitante).

Madrid, 13 de abril de 2009

EL DIRECTOR GERENTE



Fdo.: Pedro Martínez Tenorio

DILIGENCIA: Por la misma se hace constar que con fecha 13 de abril de 2009, se publica en el tablón de anuncios de las dependencias del SUMMA 112 sitas en la calle Antracita 2 bis de Madrid la presente Resolución.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN



FDO.: Consuelo Cuevas Domínguez



2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los modelos para solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo de celadores, se recogerán en el registro de la Gerencia del SUMMA 112 y se presentarán, debidamente cumplimentados, preferentemente, en el registro de la Gerencia del SUMMA 112 sito en la calle Antracita 2 bis de Madrid, o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 14 de abril de 2009 y terminará el 28 de abril de 2009, ambos incluidos.

La solicitud se realizará en el modelo **Anexo II** y deberá ir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación académica y de los demás requisitos necesarios, para desempeñar la categoría profesional a la que se opta (certificado de Estudios Primarios y fotocopia del Registro de Técnico de Emergencias nivel avanzado o, en su defecto, carnet acreditativo, otorgado por la Agencia Laín Entralgo en vigor).
- Sector público: certificado de servicios prestados original, o fotocopia compulsada. Los Servicios prestados en la Gerencia del SUMMA 112 se incorporarán de oficio al expediente.
- Sector privado: certificado de empresa original, o fotocopia compulsada, en el que conste el tiempo de los servicios prestados y la categoría en que se prestaron, este debe ir acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten periodos y grupos de tarifas.
- Certificado original, o fotocopia compulsada, de los cursos de especialización a los que se refiere el apartado correspondiente del baremo. El certificado de cada curso deberá indicar el programa del curso y su duración, expresada en número de horas.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se entregará acompañada de una relación de documentos, que se ajustará al modelo **Anexo III**.

Se valorarán todos los meritos acumulados por el candidato, hasta el día inmediato anterior a la publicación de la convocatoria.

ANEXO I

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a ser incluidos en la bolsa de trabajo para la contratación de personal estatutario eventual en la categoría de celador, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Requisitos generales

- 1) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 2) Haber cumplido dieciocho (18) años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 3) Estar en posesión de la titulación académica que habilite legalmente para el desempeño del correspondiente puesto.
- 4) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis (6) años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 5) En el caso de los nacionales de otros Estados, mencionados en el punto 1) de este apartado, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis (6) años anteriores a la convocatoria.
- 6) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

1.2.- Requisitos específicos

Los aspirantes a ser incluidos en la bolsa de trabajo de celadores deben estar en posesión:

- 1) El Certificado de Estudios Primarios.
- 2) El Registro Profesional de Técnico de Emergencias Nivel Avanzado en vigor.

1.3.- Posesión de los requisitos generales y específicos

Los requisitos, generales y específicos, establecidos en los apartados 1.1 y 1.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso y en el momento de formalizar el correspondiente nombramiento.

3.- BAREMO BOLSA DE TRABAJO DE CELADORES

3.1- Experiencia Profesional (Máximo 80 puntos)

- a) Servicios Prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, **dependientes de la Comunidad de Madrid**,0,4 puntos por mes completo.
- b) Servicios Prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, **no dependientes de la Comunidad de Madrid**, y de la Unión Europea..... 0,3 puntos por mes completo.
- c) Servicios Prestados en la misma categoría profesional, como trabajador por cuenta ajena, en Instituciones Sanitarias Públicas, **dependientes de otras Administraciones** 0,2 puntos por mes completo.
- d) Servicios Prestados en la misma categoría profesional en **empresas privadas** dedicadas al transporte sanitario terrestre0,1 puntos por mes completo.

En los servicios prestados en el SUMMA 112, dado el régimen de jornadas especiales vigente, se computará un mes completo de servicios prestados por cada diez jornadas de 12 horas o cinco jornadas de 24 horas, cuando tales servicios se hayan prestado en virtud de contratos por guardias.

3.2.- Formación Complementaria (Máximo 20 puntos)

- Por cada curso de duración entre 10 y 20 horas lectivas 0,25 puntos
- Por cada curso de duración entre 21 y 30 horas lectivas 0,50 puntos
- Por cada curso de duración superior a 30 horas lectivas 1,00 puntos

Solo se computarán los cursos presenciales realizados en los tres (3) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, impartidos por instituciones homologadas a tal efecto por la Agencia Laín Entralgo (**se consideran instituciones homologadas todas las Administraciones Públicas**), y cuyo contenido fundamental esté constituido por:

1. Reanimación cardiopulmonar instrumental y desfibrilación semiautomática.
2. Atención a múltiples víctimas y catástrofes.
3. Actuación en accidentes de tráfico.
4. Prevención de riesgos laborales.
5. Traumatología básica: inmovilizaciones y movilizaciones.
6. Riesgos NBQ y mercancías peligrosas.

Los cursos se acreditarán mediante certificado, original o fotocopia compulsada en el que se haga constar el programa del curso y su duración, expresada en número de horas.

